



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 4 de Diciembre de 1987

Número 154

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 20 de noviembre de 1987, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios radicadas en Canarias.

Página 3505

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 17 de noviembre de 1987, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para profesores de Educación General Básica en el área de Educación Tecnológica.

Página 3507

Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se prorroga el plazo para que las Asociaciones de Padres de Alumnos, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos y Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos presenten la documentación correspondiente para su inclusión en el censo establecido al efecto.

Página 3509

Consejería de Política Territorial

Acuerdo de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial Camino de Chasna, término municipal de La Orotava (Tenerife).

Página 3509

Acuerdo de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).

Página 3510

Acuerdo de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Los Realejos en diversas zonas.

Página 3510

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3510

Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 3511



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de la Presidencia**

Orden de 26 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Rank Xerox Española, S.A.", por el sistema de adjudicación directa, la adquisición de dos impresoras de hojas (Laser o Leds) destinadas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3512

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se convoca licitación urgente abierta por el sistema de concurso del "Proyecto y Ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable, término municipal de Pájara (Fuerteventura)."

Página 3512

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones de obras realizadas por este Cabildo Insular en el ejercicio de 1987.

Página 3513

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Anuncio por el que se hace público concurso para el equipamiento del Centro Cultural de Maspalomas.

Página 3513

Ayuntamiento de Tuiñeje (Fuerteventura)

Anuncio por el que se hace pública subasta relativa a la venta de una finca urbana en Gran Tarajal con destino a la construcción, instalación y explotación de un establecimiento hotelero.

Página 3514

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.- Policía de Cauces Públicos.- Deslindes.- Expte. 117 Desl.

Página 3515

Anuncio de la Dirección General de Vivienda relativo a notificación a Don Santiago Baez Falcón, de propuesta de Resolución en el expediente de deshaucio administrativo PL-12/85, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, aprobado por Decreto 2.114/68.

Página 3515

Edicto sobre información pública del Proyecto de "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte p.k. 61,800, variante del Drago de Icod." Clave: 02-TF-053.

Página 3516

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza, en el Camino de Los Llanos, término municipal de Güímar (Tenerife).

Página 3517

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Comercio**

1424 *ORDEN de 20 de noviembre de 1987, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios radicadas en Canarias.*

Siendo objeto de la Consejería de Economía y Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/87, de 7 de agosto, promover la educación y formación de los consumidores y usuarios y fomentar el perfeccionamiento de aquellas entidades, públicas o privadas, relacionadas con actividades de protección y defensa de consumidores y usuarios, se ha estimado oportuno regular por la presente disposición el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios radicadas en Canarias.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/84, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPONGO

Artículo Primero.- Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como las respectivas Federaciones, inscritas como tales en el Instituto Nacional del Consumo y radicadas en Canarias, podrán solicitar subvención, cuyo régimen de concesión se establece en la presente disposición.

Artículo Segundo.- Podrán ser objeto de subvención, total o parcialmente, las siguientes actividades o programas de actuación específicos, en relación con la protección y defensa del consumidor y usuarios:

a) Potenciación del protagonismo colectivo de los consumidores a través de sus Asociaciones, mediante la realización de campañas de difusión para promover el asociacionismo o federalismo de las existentes.

b) Organización de Seminarios, Jornadas de Estudio y Mesas Redondas sobre temas relacionados exclusivamente con la protección y defensa de los consumidores.

c) Asistencia a cursos de formación de Monitores de Consumo o expertos en tales temas, en los niveles básicos y Diplomados de Consumo, así como la asistencia a congresos y reuniones similares.

d) Realización de programas informativos, educativos y de orientación y de publicaciones.

f) Ayudas para el sostenimiento de la Asociación o Federación (gastos generales). La subvención por este concepto no podrá ser superior al 20 por 100 del

cómputo total correspondiente a gastos realizados en programas específicos, actos de formación y resto de actividades subvencionables.

Artículo Tercero.- Las Asociaciones de Consumidores censadas así como las respectivas Federaciones que quieran acceder a las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación de solicitud de la subvención, en la que conste el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación o Federación, acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades realizadas en el año anterior.

b) Certificado del Secretario de la Asociación, acreditativo del número de asociados, al 3 de diciembre del año anterior, así como las cuotas recaudadas en dicho año.

c) Balance de la situación económica al 31 de diciembre del año anterior donde se haga constar detalladamente los ingresos de todo tipo de conceptos y gastos, agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados (gastos corrientes, de personal, de actividades formativo-educativas, de información y difusión, de participación, etc.).

2. Propuesta de actuaciones subvencionables, con arreglo a los apartados previstos en el artículo 2º de la presente Orden, acompañada de la siguiente documentación, según los supuestos:

a) Actividades corrientes:

- Plan de Seminarios, Jornadas de Estudio y Mesas Redondas, divulgativos o de impulso y desarrollo del movimiento asociativo, así como ciclos o conferencias a desarrollar por la asociación, comprensivo de: Memoria explicativa, programa didáctico, presupuesto, lugar y calendario de celebración.

- Plan de asistencia a Cursos Básicos y de Diplomados en Consumo, convocados por las Comunidades Autónomas o el Instituto Nacional del Consumo, con indicación del número de asistentes participantes en cada uno de ellos.

b) Programas específicos:

- Memoria explicativa de la necesidad y utilidad del mismo y una descripción generalizada de los colectivos afectados, localización geográfica, repercusiones sociales, etc.

- Estructura de la acción, donde se detalla la metodología a aplicar, personal que ha de participar, con indicación de los que sean voluntarios o retribuidos y apoyos institucionales con los que pueda contarse (Cabildos Insulares, Ayuntamientos y otras organizaciones o instituciones, etc.).

- Cálculo de costes, mediante la elaboración de un

presupuesto, donde se valoren por apartados los gastos de cada una de las acciones programadas y en el que debe figurar necesariamente la aportación económica de la organización como cooperación autofinanciadora, aportación que será muy tenida en cuenta en la valoración del programa.

- Calendario donde se haga constar las fechas de realización de las actividades programadas.

c) Gastos generales:

Los costes de los programas específicos, actos de formación y resto de actividades subvencionables se distribuirán en concepto de gastos generales en un 20 por 100, tal como se indica en el artículo 2º, letra f) de la presente Orden.

Se computarán como gastos generales o de mantenimiento, entre otros, los siguientes:

- Gastos propios del local social (alquiler, gastos de comunidad, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, etc.).

- Reposición, mantenimiento y conservación del mobiliario, útiles, medios técnicos, materiales de oficina, etc.).

Artículo Cuarto.- Para la concesión de las subvenciones previstas, y sin perjuicio de otros extremos que pudieran tomarse en consideración, se valorarán con carácter discrecional las siguientes circunstancias que puedan concurrir en las asociaciones o federaciones solicitantes.:

a) En relación con las subvenciones destinadas a actividades corrientes se tendrá en cuenta el ámbito territorial en el que la asociación desarrolla sus actividades; el grado de adecuación de las mismas al plan general de actuación seguido por la Dirección General de Comercio y Consumo; el esfuerzo en la realización de actuaciones destinadas a la promoción del movimiento asociativo o federativo; el número de afiliados a la asociación o federación; acciones o programas desarrollados en el año anterior; cuotas recaudadas en el último ejercicio y cualquier otro criterio que se considere oportuno.

b) Con respecto a las subvenciones destinadas a la realización de programas específicos, además de los criterios consignados en el apartado anterior, se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad y utilidad del mismo, los colectivos afectados y las garantías técnicas que ofrezca la asociación o federación solicitante para su puesta en práctica.

Artículo Quinto.- Las subvenciones que se concedan para atender a las actividades corrientes, programas de actuación específicos y gastos generales descritos en el artículo 2º de la presente Orden, podrán llegar, en su conjunto, a un máximo de un millón (1.000.000) de pesetas.

Artículo Sexto. 1. La solicitud de subvención se presentará en las dependencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. Juan XXIII nº 2 -Edificio Humiaga II-, o en el Servicio Territorial de Economía y Comercio en Santa Cruz de Tenerife, Avda. de Anaga nº 39-2º, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo y acompañadas de la documentación a la que se refiere el artículo 3º de la presente Orden.

2. Recibida la solicitud, se tramitará el expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo, donde se examinará la documentación presentada, que deberá ser completada o aclarada por los solicitantes si fuesen requeridos a tal fin en el plazo de diez días.

3. Completo el expediente y evacuados los informes que se hubieren considerado oportuno recabar, el Director General de Comercio y Consumo propondrá la concesión o denegación de la subvención al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Comercio, quien resolverá mediante resolución.

Artículo Séptimo.- Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, las asociaciones o federaciones beneficiarias deberán declarar si perciben otra subvención por el mismo concepto de otras Administraciones Públicas o de esta misma Administración, por otros conceptos.

Artículo Octavo. 1. A los efectos de acreditar el correcto destino de la subvención que se concede, las Asociaciones de Consumidores que resulten beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Comercio y Consumo dentro de los tres meses siguientes a su realización, los gastos ocasionados por actividades corrientes, así como los derivados de programas específicos de acuerdo con las solicitudes presentadas. Con este fin presentarán un estado contable de gastos e ingresos y los justificantes correspondientes que han de ser originales, numerados y ordenados por cada concepto e independientes por cada acción o programa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Comercio y Consumo podrá inspeccionar y constatar directamente la correcta aplicación de la subvención otorgada.

3. Excepcionalmente, la Dirección General de Comercio y Consumo podrá autorizar el cambio de acción o programa subvencionado por otro distinto previa petición de la asociación o federación, debiendo justificar el inconveniente o imposibilidad de su realización, presentando la documentación señalada en el artículo 2º, punto 2 de esta Orden, relativa al nuevo programa de actuación específica para el que se pretende destinar la subvención concedida.

4. El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

Artículo Noveno.- Para un adecuado control del gasto público las Asociaciones o Federaciones beneficiarias se someterán a las auditorías que se encarguen por la Comunidad Autónoma Canaria, corriendo ésta con los gastos que de aquéllas se deriven.

Artículo Décimo.- Durante los tres meses siguientes al término de cada año natural en el que les hubiere sido concedida la subvención, las asociaciones o federaciones beneficiarias deberán de presentar ante la Dirección General de Comercio y Consumo una Memoria explicativa de la actividad desarrollada en relación con la subvención concedida.

Artículo Undécimo.- El régimen jurídico y los efectos de las subvenciones otorgadas conforme con la presente disposición, se regirán además de por lo en ella dispuesto, por lo previsto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1425 ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para profesores de Educación General Básica en el área de Educación Tecnológica.

La necesidad de promover actividades que tiendan a dar respuesta a las demandas de formación del profesorado en sus aspectos científicos, metodológicos y didácticos, constituye un proyecto permanente dentro del programa de perfeccionamiento y reciclaje del profesorado de E.G.B. de nuestra Comunidad Autónoma Canaria.

El proceso experimental de la Reforma Educativa, introduce a este nivel un área de Educación Tecnológica caracterizado por los siguientes principios educativos:

a) Preparar para la vida contribuyendo al desarrollo armónico de facultades intelectuales y sensomotrices, relacionando habilidad y razonamiento.

b) Desarrollar las capacidades básicas, habilidades sicomotrices y hábitos de trabajo y cooperación cumpliendo de esta forma una finalidad humanística.

c) Ofrecer cualidades orientadoras como acercamiento al mundo profesional.

En consecuencia con lo expuesto anteriormente, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar un curso de perfeccionamiento en el área de Educación Tecnológica para el profesorado de los Ciclos Inicial, Medio y Superior de Educación General Básica, con arreglo al programa que figura en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- El curso tendrá una duración de 6 semanas, distribuídas del siguiente modo:

1ª semana: De lunes a viernes, trabajo teórico-práctico en horario de 17 a 20 horas.

2ª, 3ª, 4ª y 5ª semana: Trabajo práctico de cada participante con sus alumnos en el aula.

6ª semana: De lunes a viernes, trabajo teórico-práctico en horario de 17 a 20 horas.

Tercero.- La matrícula de los asistentes será gratuita.

Cuarto.- El curso será impartido en todas las islas de la Comunidad Autónoma y en horario no lectivo.

Quinto.- Los profesores de Educación General Básica participantes están obligados a asistir y realizar todas las actividades programadas para el curso.

Sexto.- La asistencia deberá ser al menos del 90 por 100 del tiempo de duración del curso.

Séptimo.- Podrán participar en este curso los Profesores de E.G.B. de colegios públicos, que se encuentren en activo.

Octavo.- En el caso de presentarse un número elevado de solicitudes se seleccionará a los aspirantes teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1) Profesorado del Ciclo Superior del Área de Tecnología.

2) Profesores Propietarios Definitivos de los Ciclos Inicial y Medio.

3) No haber asistido a algún curso similar organizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4) Siempre que el número de plazas lo permita se seleccionará, como mínimo, un profesor por ciclo y centro, atendiendo para ello al curriculum tecnológico y al número de Registro Personal.

5) Si existieran plazas suficientes se atenderá al resto de solicitudes siguiendo los criterios anteriores aplicándolo a los Profesores Propietarios Provisionales, Interinos, Contratados y Sustitutos.

6) Una vez realizado el proceso de selección, no se admitirán cambios en la relación resultante.

Noveno.- Los profesores aspirantes presentarán su solicitud según anexo II, antes del 24 de diciembre en algunos de los órganos reseñados a continuación, dependiendo de su lugar de destino, todo ello sin menoscabo de lo señalado por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tenerife: Dirección General de Ordenación Educativa.

Gran Canaria: Dirección Territorial de Educación.

La Palma: Oficina Insular de Educación.

Lanzarote: Oficina Insular de Educación.

Fuerteventura: Oficina Insular de Educación.

Gomera: Oficina Insular de Educación.

Hierro: Oficina Insular de Educación.

Décimo.- El número de participantes no excederá en ninguno de los cursos de 30 profesores.

Undécimo.- Si en alguno de los lugares donde se vaya a realizar, no hubiera un mínimo de 15 participantes, no se impartiría dicho curso.

Duodécimo.- El curso se comenzará a desarrollar en Gran Canaria en el mes de enero del próximo año y se continuará por el resto de las islas.

Décimotercero.- Los profesores seleccionados serán avisados por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Ordenación Educativa.

Décimocuarto.- La selección de los profesores se realizará por una Comisión presidida por el Director General de Ordenación Educativa.

Décimoquinto.- La Dirección General de Ordenación Educativa expedirá las acreditaciones correspondientes al Profesorado que haya superado el curso.

Décimosexto.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar y aplicar esta Orden en el ámbito de sus competencias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O I

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN EL AREA DE
TECNOLOGIA PARA EL PROFESORADO DE E.G.B.

Objetivos:

a) Formación inicial del profesorado de E.G.B., en el área de Educación Tecnológica.

b) Capacitación del profesorado para una mejor

enseñanza de la materia en sus centros una vez dotados de información precisa sobre recursos y conocimientos necesarios.

c) Adquisición de experiencias tecnológicas básicas mediante el diseño y construcción de diversas máquinas en pequeños grupos de trabajo para los distintos ciclos de la E.G.B.

Zonas donde se impartirá el curso:

| | |
|-----------------|-----------------------|
| - Gran Canaria | Arucas |
| - Gran Canaria | Santa Lucía |
| - Lanzarote | Arrecife |
| - Fuerteventura | Puerto del Rosario |
| - Tenerife | Güímar |
| - Tenerife | Icod de los Vinos |
| - La Palma | Los Llanos de Aridane |
| - La Gomera | Vallehermoso |
| - El Hierro | Frontera |

Contenidos:

- Justificación de la enseñanza de la Tecnología en los Ciclos de la E.G.B.

- El proceso de trabajo tecnológico.

- Desarrollo de la metodología proyectual.

- Conocimiento de operadores básicos de las distintas tecnologías:

- Estructuras resistentes.
- Operadores mecánicos.
- Operadores eléctricos.
- Operadores electrónicos.

- Máquinas monofunción.

- Máquinas programables.

- Automatismos diversos.

- Operadores de control programables.

- Análisis de la documentación.

- Programación.

Metodología:

El trabajo en esta área debe ser fundamentalmente activo, por lo que se deberá seguir durante el curso una dinámica muy similar a la del aula, de forma que dicha experiencia se pueda extrapolar y adaptar, por cada profesor, a la realidad de sus centros.

Para ello se dividirán los participantes en pequeños grupos de trabajo (para algunas actividades según el nivel que impartan: Ciclo Inicial, Ciclo Medio o Ciclo Superior) en los que se tratará de vivenciar el proceso tecnológico completo, desde el planteamiento del problema tecnológico, hasta la puesta en funcionamiento de la máquina, juguete tecnológico o artilugio terminado.

Durante el curso se propondrán y realizarán diversos tipos de actividades (algunas según nivel, otras comunes).

Es importante resaltar que se trata de un curso para profesores de los tres Ciclos de E.G.B., y que no se trata de un curso de Expresión Plástica o de Trabajos Manuales. También se hace constar que los profesores asistentes han de aportar al curso una importante cantidad de material de desecho, difícil de conseguir por los organizadores del curso, como pueden ser:

Botes, caja de zapatos, de medicinas, etc., de plástico o cartón.

Tubos o recipientes de pastillas.

Palitos de caramelos tipo chupa-chups.

Botellas de plástico.

Tapas de botes de plástico y hojalata.

Tapones.

Cartones de cualquier tipo.

Trozos de madera de cualquier tipo.

Tubos de bolígrafo o rotulador.

Recambios o cargas de bolígrafo gastadas.

Juguetes mecánicos estropeados.

Ruedas, etc.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

El profesor de Educación Básica cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

| | | |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| Apellidos | | Nombre |
| Edad | Número de Registro | Personal |
| D.N.I. | | Domicilio particular: |
| Calle | | Teléfono |
| | Localidad | |
| D.P. | Provincia | |

2. Datos profesionales:

Nombre y CODIGO del centro en que ejerce

| | | |
|------------------|----------------|-------|
| Dirección: Calle | Localidad | |
| Provincia | Teléfono | |
| propietario | definitivo | P. |
| provisional | otra situación | |
| Nivel: E.G.B. | Preescolar | Curso |
| Area | | |

3. Datos académicos:

Título que posee
 Cursos que ha realizado
 Actividades de perfeccionamiento
 Vinculación a la Reforma del Ciclo Superior de la E.G.B.
 Solicita a V.I. participar en el curso de a celebrar en _____ a _____ de 1987.

Vº. Bº.: El Profesor,
 El Director del Centro,

1426 ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por la que se prorroga el plazo para que las Asociaciones de Padres de Alumnos, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos y Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos presenten la documentación correspondiente para su inclusión en el censo establecido al efecto.

Los Decretos 91 y 92/1987, de 21 de mayo (B.O.C. de 1 de junio) regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos y Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos, respectivamente. Las Disposiciones Transitorias de los aludidos Decretos establecen un plazo de seis meses para que se presente la documentación correspondiente para su inclusión en el censo establecido al efecto.

Ante las innumerables peticiones recibidas de que el citado plazo de presentación de documentación sea ampliado y como quiera que es intención de esta Consejería potenciar y facilitar en lo posible este tipo de asociaciones, federaciones y confederaciones, se dispone:

Primero.- Prorrogar en tres meses el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias de los Decretos 91 y 92/1987, de 21 de mayo, contados a partir del día 2 de diciembre de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Política Territorial

1427 ACUERDO de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial Camino de Chasna, término municipal de La Orotava (Tenerife).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo al Plan Especial del Camino de Chasna, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de La Orotava; esta Comisión aceptando la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial del Camino de Chasna, en los mismos términos de su aprobación provisional".

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante la Comisión de

Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1428 ACUERDO de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan Especial San Eugenio por cambio de uso de parte de la parcela 38 que promueve Don Paulino Mora Darias, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Adeje, la Comisión de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional municipal".

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1429 ACUERDO de 17 de noviembre de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación

del municipio de Los Realejos en diversas zonas.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Los Realejos de diversas zonas de su término municipal; y resultando que la Ponencia Técnica emite propuesta de aprobación, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Realejos en los mismos términos de su aprobación provisional, en las siguientes zonas: 1) Cementerio del Realejo Alto; 2) Calle Paldón Natero; 3) Lomo Bazo; 4) Conexión con Barrio de La Grimona; 5) La Zamora; 6) Parcela de Visocan en La Montaña; 7) Calle Laurel; 8) Estadio; 9) San Vicente; 10) Acceso al Colegio "Toscal"; 11) Centro Social en El Toscal; y 12) Toscal".

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

Consejería de Turismo y Transportes

1430 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y

actividades turísticas que se citan la propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruído por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones en que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: D. Pfitscher Gerhard Ludwing; N° EXPTE.: 394/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Tirola; INFRACCION: Art. 9° b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 1.000.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: Venir ejerciendo la actividad de restaurante sin estar previamente autorizado por este Organismo para el ejercicio de dicha actividad.

2) TITULAR: D. Gregorio Perera Viera; N° EXPTE.: 5/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Belga; INFRACCION: Art. 8° d, f) en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este Organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de servicios. No disponer de hojas de reclamaciones.

3) TITULAR: Dña. Mª Candelaria Pérez Sánchez; N° EXPTE.: 23/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Fayna; INFRACCION: Art. 9° b) en relación con el art. 8° LI) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Ejercer la actividad turística de restaurante en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de ese Organismo.

4) TITULAR: D. Gregorio Sánchez Corrochano; N° EXPTE.: 89/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Taberna Gallega; INFRACCION: Art. 9° b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 1.000.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este Organismo y por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones, así como no haber notificado a este Organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

1431 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias y Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruído en esta Dirección General por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: D. Santiago de la Muela Saenz; N° EXPTE.: 160/87; POBLACION: Arrecife de Lanzarote; ESTABLECIMIENTO: Bar-Heladería La Fontana; INFRACCION: Art. 8° d, f) en relación con el art. 7° d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este Organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones.

2) TITULAR: D. José Luis Rodríguez Darías; N° EXPTE.: 307/87; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Bar Tangara; INFRACCION: Art. 8° d, f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACTOR: No haber comunicado la relación de servicios y precios que rigen en el establecimiento, a este Organismo. No disponer en el establecimiento de hojas de reclamaciones ni libro de inspección.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de la Presidencia

646 *ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Rank Xerox Española, S.A.", por el sistema de adjudicación directa la adquisición de dos impresoras de hojas (laser o leds) destinadas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

A la vista de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la adquisición de dos impresoras de hojas (laser o leds) destinadas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de los informes emitidos.

En el ejercicio de las facultades que la legislación me confiere,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "Rank Xerox Española, S.A.", la contratación por el sistema de adjudicación directa, de la adquisición de dos impresoras de hojas (laser o leds), por un precio de nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas (9.995.982).

Segundo.- El adjudicatario ha de constituir garantía definitiva por un importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

**Consejería de Obras Públicas
Vivienda y Aguas**

647 *ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se convoca licitación urgente abierta por el sistema de concurso del "Proyecto y Ejecución de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable. Término municipal de Pájara (Fuerteventura)".*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, convoca la siguiente licitación urgente abierta con admisión previa por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras.

1.- Objeto.- La contratación del proyecto de

ejecución de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable, término municipal de Pájara (Fuerteventura)". Presupuesto no superior a cincuenta millones (50.000.000) pesetas. Fianza definitiva (4% del presupuesto de adjudicación). Clasificación contratista: Grupo K, subgrupo 8 categoría d).

2.- Documentación de interés para los licitadores.- El Pliego de Bases, Pliego de Cláusulas Administrativas y referencias técnicas estarán de manifiesto para su examen durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Calle Juan XXIII, nº 7, de Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Documentos que han de presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

4.- Modelo de proposición.- Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas en sobre cerrado en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Las Palmas de Gran Canaria, planta 9ª, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples hasta las 12 horas del día 15 de diciembre de 1987.

6.- Examen de documentación: a) Admisión previa.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en un plazo no superior a los tres días naturales, contados a partir del siguiente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre nº 2, resolverá sobre la admisión previa de los licitadores a la subasta.

b) Calificación de documentos nº 1.- La Mesa de Contratación se reunirá el día 18 de diciembre de 1987 que, previa declaración de los licitadores admitidos calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. Si no se observasen defectos materiales en la documentación presentada se pasará en acto público a la apertura de proposiciones económicas. En caso contrario, se hará público el resultado de la calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos que se señalen dentro de un plazo no superior a los tres días contados a partir del siguiente procediéndose, en el último día de dicho plazo, en acto público, por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones económicas.

Los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

Cabildo Insular de La Gomera

648 ANUNCIO por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones de obras realizadas por este Cabildo Insular en el ejercicio de 1987.

Don Ramón Jerez Herrera, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera,

Hace saber: Que durante el periodo comprendido entre el 1º de enero del presente año y el día de la fecha, esta Corporación Insular, ha adjudicado, entre otras, las siguientes obras a los contratistas que se indican, por los precios y en las fechas que se señalan a continuación:

"Terminación del túnel de Arure (antes de Valle Gran Rey)".

Fecha de adjudicación.- 25-06-87.

Precio.- 42.753.320 ptas.

Adjudicatario.- Construcciones Darias, S.L.

"Nº 4/86.- Terminación de la capa de rodadura de diversos tramos de la red de carreteras insular, por una longitud de 7.783 M.L., 2ª fase".

Fecha de adjudicación.- 22-06-87.

Precio.- 42.806.500 ptas.

Adjudicatario.- Construcciones Darias, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de La Gomera, a 19 de noviembre de 1987.- El Presidente, Ramón Jerez Herrera.

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
(Gran Canaria)**

649 ANUNCIO por el que se hace público concurso para el equipamiento del Centro Cultural de Maspalomas.

OBJETO.- Contratar, en la modalidad de concurso, el equipamiento del Centro Cultural de Maspalomas.

PLAZO DEL CONTRATO.- El suministro deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

TIPO DE LICITACION.- 37.900.587 ptas.

PAGOS.- El precio será satisfecho por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria contra certificación expedida por este Il. Ayuntamiento, al estar incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1987.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Se presentarán en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en horas de 9,00 a 13,00, durante los diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y B.O.C., última inserción.

GARANTIAS.- Provisional: 758.011 ptas.- Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

VALIDEZ DE LA OFERTA.- La oferta vinculará al proponente desde su presentación hasta tres meses después de la fecha de apertura de proposiciones.

CONDICIONES TECNICO-ECONOMICAS.- No se exigirán especiales condiciones económicas o técnicas a los proponentes.

AGRUPACION DE EMPRESAS.- No se exigirá ninguna forma específica de Sociedad para los supuestos de Agrupación de Empresas, bastando su constitución en la forma prevenida en los arts. 26 y 27 del Reglamento de Contratos del Estado.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS.- Los documentos podrán ser examinados en horas de oficina, en el Ngdo. de Contratación, en las Casas Consistoriales y Oficinas Municipales de Maspalomas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

RECLAMACIONES.- Podrán formularse contra el Pliego de Condiciones, en el plazo de cuatro días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y B.O.C., última inserción.

MODELO DE PROPOSICION.-

Don _____, de _____ años de edad, profesión _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, D.N.I. número _____, en nombre propio (o de la persona o entidad que represente) enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación para la contratación, por concurso, del Equipamiento del Centro Cultural de San Fernando de Maspalomas, y, estando interesado en concurrir a la misma, manifiesta:

1.- Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

2.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto cumplimiento.

3.- Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose, asimismo, a aportar, en cuanto le sea interesado, los documentos que justifiquen tales extremos, en los términos del artº 23 ter RCE.

c) Documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera del contratista.

Tuineje, a 4 de noviembre de 1987.- El Alcalde.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

651 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.- Policía de cauces públicos.- Deslindes.- Expte. nº 117 Desl.

Por Don Antonio Barrero García ha sido solicitado el deslinde del cauce público del Barranco de La Junta, en el término municipal de Alajeró, en ambas márgenes y en un tramo de unos 50 metros aguas arribas del cruce de dicho barranco por la carretera de Playa Santiago a Alajeró.

Lo que se hace público para que las personas o entidades afectadas por dicho deslinde, presenten, en este Servicio Hidráulico, en el plazo de treinta días (30) naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, los documentos que prueben que sus terrenos lindan con el referido cauce de la zona de que se trata y formulen en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en relación con la naturaleza pública o privada del citado cauce, a la vista de los cuales se anunciará oportunamente la fecha en que se llevará a efecto el deslinde provisional solicitado, de acuerdo con lo que prescribe la Real Orden de 9 de junio de 1886.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1987.- El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

652 ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda relativo a notificación a Don Santiago Baez Falcón, de propuesta de Resolución en el expediente de desahucio administrativo PL-12/85, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, aprobado por Decreto 2.114/68.

Por hallarse en paradero desconocido, Don Santiago Baez Falcón, contra el cual se sigue expediente de desahucio administrativo por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y al que se le notifica por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Propuesta de Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto: el expediente sancionador PL-12/85, incoado a virtud de denuncia de la Comunidad de

Propietarios del Bloque 25 II Fase del Polígono de Jinámar, contra Don Santiago Baez Falcón, por infracción al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial y;

Resultando: Que con fecha 31 de enero de 1981 a Don Santiago Baez Falcón se le adjudicó con régimen de arrendamiento la vivienda sita en el Polígono de Jinámar II Fase, Bloque 25, 9º C.

Resultando: Que solicitada certificación del Ilustre Ayuntamiento de Telde sobre el consumo de agua habido en la vivienda durante el último año, se remite por dicho organismo certificación con fecha de entrada 17 de septiembre de 1985, en la que se hace constar que el consumo del citado servicio desde julio de 1984 a febrero de 1985 ha sido el mínimo.

Resultando: Que solicitada certificación de la "Unión Eléctrica de Canarias", sobre el consumo de fluido eléctrico, habido en la vivienda durante el último año, se remite certificación con fecha de entrada 30 de agosto de 1985, en la que se hace constar que el consumo del citado servicio durante el último año ha sido nulo.

Resultando: Que solicitado informe de la Policía Municipal de Telde relativo a la ocupación efectiva de la vivienda, se remite por el Excmo. Ayuntamiento de Telde con fecha de entrada 27 de agosto de 1985, informe en el que se hace constar que el Sr. Baez Falcón, separado y marinerero de profesión tiene su domicilio habitual y permanente en la vivienda reseñada ausentándose de la misma por periodos largos a causa de su profesión.

Resultando: Que con fecha 26 de agosto de 1985, comparece con las presentes actuaciones a requerimiento de esta Dirección General, Don Francisco Macías Mireles, Presidente de la Comunidad de Vecinos del Bloque 25 II Fase del Polígono de Jinámar, manifestando que Don Santiago Baez Falcón, no solo no reside habitualmente en la vivienda de la que es titular en el citado bloque sino que tiene instalado en la misma una industria de compra-venta y reparaciones de motos.

Resultando: Que tras las oportunas actuaciones reglamentarias con fecha 9 de octubre de 1985, se formuló Pliego de Cargos por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, notificándose al interesado el día 16 del mismo mes y año.

Resultando: Que con fecha de entrada 30 de octubre de 1985, el expedientado presenta escrito en el que manifiesta que el motivo de no estar continuamente en su casa es debido a su trabajo como comboger del Club Colombófilo de Arucas durante las últimas tres temporadas por lo que ha tenido que viajar entre las islas para soltar las palomas todas las semanas, justificándolo con los comprobantes que adjunta.

Considerando: Que los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial, habrán de destinarlas a domicilio habitual y permanente, a tenor de lo establecido en el

artº 3 del Real Decreto 3.148/78 de 10 de noviembre, incurriendo en la causa 6ª de desahucio administrativo, contemplada en los arts. 30 y 138 de la Ley de 12 de noviembre de 1976 y Reglamento de 24 de julio de 1968, respectivamente los beneficiarios de las Viviendas de Protección Oficial que conculquen tal destino.

Considerando: Que da los informes emitidos por las compañías que suministran agua potable y luz eléctrica a la vivienda se desprende inequívocamente que la vivienda no ha sido habitada por su adjudicatario con las características reglamentarias de permanencia y habitabilidad, siendo el consumo de ambos elementos condición indispensable, para la existencia de habitabilidad normal.

Considerando: Que el estado de inocupación de la vivienda adjudicada ha sido corroborado por el Presidente de la Junta Administradora del Bloque en el que se ubica la citada vivienda.

Considerando: Que aún y cuando en el informe evacuado por la Policía Municipal de Telde se manifiesta que el expedientado tiene su domicilio habitual y permanente en el Polígono de Jinámar, II Fase Bloque 25, 9º C; ausentándose de la vivienda en periodos largos por su profesión de marinero, ha resultado suficientemente acreditado con la información obrante en las actuaciones que el Sr. Baez Falcón no reside con la habitualidad requerida en la vivienda adjudicada.

Considerando: Que no procede admitir las alegaciones del expedientado en su descargo por cuanto que la documentación por él aportada solo justifican la ausencia de la vivienda en determinados días de febrero, marzo, abril y mayo de 1984 y marzo de 1985, pero no la inocupación que con carácter permanente se ha producido en el año inmediato anterior a la incoación del expediente sancionador.

Considerando: Que el procedimiento administrativo observado en la tramitación de este procedimiento es el establecido al efecto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que esta Instrucción es competente para formular esta Propuesta, conforme a las facultades conferidas normativamente.

Vistas: Las normas que citan esta Instrucción acuerda elevar a V.I. la siguiente propuesta:

- Resolver la adjudicación de la vivienda, sita en el Polígono de Jinámar, Bloque 25 piso 9º C, II Fase, de fecha 31 de enero de 1981.

- Que transcurridos quince días desde la notificación de la Resolución y, salvo que por el interesado se proceda a la entrega formal de las llaves de la vivienda, en las dependencias de esta Dirección General se proceda al lanzamiento del beneficiario de la vivienda adjudicada, así como de las personas que en ella hubieren.

- El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la persona que haya de llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad sirviendo la Resolución de mandamiento en Forma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 1987; firmado; rubricado ilegible la Instructora: Doña Josefa Teresa Morales Gil".

Contra la referida propuesta de Resolución que se notifica, podrá el interesado formular las alegaciones que considere conveniente en su defensa en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artº 159 y 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 1987.- El Secretario de las Actuaciones, Jorge Luis Ramírez Copín.

653 *EDICTO sobre información pública del Proyecto de "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 61,800. Variante del Drago de Icod. Clave: 02-TF-053".*

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 18 de noviembre de 1987 por el Excmo. Señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el Proyecto de "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte p.k. 61,800. Variante del Drago de Icod. Clave: 02-TF-053", se instruye el Expediente Informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter urgente de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por Edicto en el Ayuntamiento de Icod, a cuyo término municipal afecta el trazado del Proyecto, señalando un plazo de quince días hábiles, para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información pública, expusieran la Corporación o particulares, advirtiéndose que el estudio informativo podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Consejería de Política Territorial

654 ANUNCIO de información pública relativo a la autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza, en el Camino de Los Llanos, término municipal de Güímar (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza, promovido por Don Juan Manuel Jorge Montoya, situado en el Camino de Los Llanos, término municipal de Güímar.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la

Ley Territorial 5/87 de 7 de abril de Ordenación del Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la Dirección General de Urbanismo, sita en el Centro Residencial Anaga, Edif. Sovhispan, ofc. 202, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.